

Jiutepec, Mor., 08 de julio de 2024

OFICIO: UT-SITIMTA-2024-017

ASUNTO: **Respuesta a Solicitud 331619424000007**

Solicitante

El 6 de julio del presente, vía el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió su solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **331619424000007**, la cual se presenta de manera textual:

“Por este medio, tengo la desdicha de realizar un puntual señalamiento en contra de esta CNDH, esto en razón de su indebido comportamiento, negligencias, desatenciones, omisiones y demás conductas consientes y dolosas que han desplegado a lo largo de los años 2023 y 2024, anualidades en las que tuve la desdicha de comparecer ante esta instancia no jurisdiccional, con la esperanza de que me protegieran en contra de los abusos cometidos en mi perjuicio por parte de múltiples servidores públicos con afiliaciones al poder que actualmente rige este país, esperanza que murió rápidamente al ver la complicidad de la TITULAR DE LA CNDH, la C. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, cuya administración estuvo manchada desde el inicio por los descuidos, el nulo diálogo con las víctimas y demás factores que han hecho de esta institución, la podredumbre de los derechos humanos, y de la cual, es bien sabido que a su propio personal en múltiples, reiteradas, y muy diversas e indistintas ocasiones, también les han violado sus derechos humanos laborales, al hacerlos trabajar jornadas extenuantes y al no atender, sino que más bien permitir el acoso y hostigamiento de trabajo, que también existe dentro de la CNDH, las quejas sobran y han sido evidentes para MÉXICO.

Debo decir que se supone que el día de hoy, siendo 06 DE JULIO DE 2024, se me notificaría la conclusión de mi expediente tramitado ante esta CNDH, y con ello, se pondría a mi conocimiento si es que en verdad existieron violaciones a los derechos humanos del infrascrito o no, ante tales consideraciones, y con la plena certeza de saber cómo es que se concluirá dicho expediente, me adelanto ante lo evidente y manifiesto que muy segura y parablemente se me dirá que no, que no existieron violaciones, y se concluir sin más el recurso promovido ante Ustedes, cuestión que al menos en otro recurso y cinco quejas más presente hace ya algún tiempo, fue que se concluyeron de esa manera; es lamentable tener que hacer esto, pero resulta grosero e indignante el actuar y/o la forma tan criminal con que se conducen los DIRECTIVOS y la TITULAR DE LA CNDH, no tanto el personal laboral, sino que más bien, esta repugnante gente que para nada le interesa o respeta los derechos humanos, son los que dicen protectores de los mismos, parece una burla cínica tales cuestiones, parecería que no son más que vividores del dolor y traficantes del sufrimiento ajeno.

Esta institución va en decadencia total, en efecto, a punto de desaparecer porque así la mataron desde adentro estos últimos seis malos y pésimos años en que estuvo al frente una terrible persona, una mujer misógina y machista, una enemiga de los desaparecidos, una amiga de los perseguidores, una persona sorda ante las suplicas de ayuda, un individuo ciego ante los tormentos y calamidades que trajo consigo la transformación del país, pero sobre todo, un ser mudo, que habla cuando se lo permiten y calla al momento en que se le indica, alguien que sin duda recordara siempre la historia de MÉXICO, y a quien, sin lugar a duda, se le sepultara en una tumba sin nombre, para que quien pase y la vea no escupa sobre la tierra en que sea

enterrada, y esa es, nada más y nada menos que la LIC. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, quien rompió su brújula moral por cuenta propia, más no se la rompieron, por eso ahora vaga sin un rumbo, sin propósito, siguiendo las instrucciones que le da un facineroso y su reina la audaz. Bajo tales consideraciones, espero la resolución de esta CNDH, toda vez que me es completamente necesaria para justificar ante instancias superiores, el haber agotado todos y cada uno de los recursos disponibles en mi país para la reivindicación de mis derechos humanos vulnerados y la reposición de mis garantías individuales transgredidas por parte de diversas el ESTADO MEXICANO. Así que les agradecería por favor, si fueran tan amables de decirle a todos y cada uno de los VISITADORES concernientes que lleven algún tramite a mi nombre, si pudieran hacérmelo saber.”

En atención a su solicitud me permito comentarle lo siguiente: El Sindicato de Trabajadores de Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un sindicato constituido de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, cuyo empleador es el organismo público descentralizado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Nuestro quehacer como sindicato es proteger los derechos laborales de los trabajadores adscritos y no somos competentes de recibir denuncias.

En este sentido, en observancia al Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (LGTAIP); y al Artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia del SITIMTA asume y declara la **NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender la solicitud con Folio número **331619424000007**.

Sin otro particular en este momento, reciba un saludo

Atentamente



Lic. Braulio David Robles Rubio
Titular de la Unidad de Transparencia del SITIMTA

C. p. M. I. Jorge Humberto Salgado Rabadán.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Presente.
Archivo.

2/2